

0697-12-CN

dec-2-12



Oficio No. 807-AJ-PCNJ-33-2012-SF  
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano  
Martes 20 de noviembre de 2012

Señor doctor  
Patricio Pazmiño Freire  
**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**  
Presente

De mi consideración:

Por disposición del señor doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, en providencia de 16 de noviembre de 2012, y lo previsto en el Art. 428 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 141 y 142 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, me permito remitir a usted, en un cuerpo que contiene (32) treinta y dos fojas, el **EXPEDIENTE No. 33-2012 que por contravención de tránsito se sigue en contra del señor Holger Ezequiel Chávez Canales, Asambleísta por la Provincia de Bolívar**, a fin de que la Corte Constitucional absuelva la consulta formulada por el señor Presidente, relativa a si el inciso segundo del artículo 406 del Código de Procedimiento Penal (que reconoce el fuero en el caso de contravenciones y la autoridad competente), guarda armonía con las normas constitucionales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dra. Isabel Garrido Cisneros  
**SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Sif.  
Adj.: Lo indicado



nov-2012  
Viernes 23  
09:54  
23  
Handwritten signature

—

—